FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
*****

Resolución N° 78

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE A REALIZAR EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 03/2012 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

Asunción, 28 de Junio de 2012

VISTO: La Nota N° 433 de fecha 27 de junio de 2012, elevada por la Centro Financiero N° 1 **COMANDO EN JEFE** a este Comando, solicitando autorización para realizar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 03/2012 para el **"Servicio de Mantenimiento de Ascensores"** del Comando de las Fuerzas Militares;

CONSIDERANDO: Lo establecido en los Artículos 20° y 33° de la Ley 2.051/03 y los Artículos 33° y 34° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** y:

Que, de conformidad con el Capitulo Cuarto, Articulo 33°, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" por el cual las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los procedimientos de la Licitación Pública, por Concurso de Ofertas, en los supuestos.... Inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y el Art. 70° del Decreto N° 20909/03, y

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°. Autorizar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES N° 1 "COMANDO EN JEFE",** realizar el llamado de Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 03/2012 para el **"Servicio de Mantenimiento de Ascensores"**

2°. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 adoptará los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares